



| | | |
|-----------------------------|-------------------------------------|--|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PCO.001.2023.00274 | |
| CÓDIGO PROYECTO | 2023.3.81990.3 | 2023.3.81990.4 |
| DENOMINACIÓN | PSTD: PROYECTO OS FOGÓNS DO ANLLÓNS | PSTD: PROYECTO VIA VERDE COMPOSTELA-TAMBRE-LENGÜELLE |

ANEXO 2 - INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

ASUNTO: NGEU_ CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO OS FOGÓNS DO ANLLÓNS Y VÍA VERDE COMPOSTELA-TAMBRE-LENGÜELLE FINANCIADOS CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATIONEU (PRTR)_PSTD OS FOGÓNS DO ANLLÓNS (E4.A18) Y PSTD VÍA VERDE COMPOSTELA-TAMBRE-LENGÜELLE (E4.A18)

| | PSTD OS FOGÓNS DO ANLLÓNS | PSTD VÍA VERDE COMPOSTELA-TAMBRE-LENGÜELLE |
|---------------------|-----------------------------|---|
| EJE | 4. Competitividad | 4. Competitividad |
| ACTUACIÓN | 18. Asistencia técnica PSTD | 18. Asistencia técnica para la gestión del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Vía Verde |
| CODIFICACIÓN | E4.A18 | E4.A18 |

En base al dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público cuando sea necesario celebrar un contrato de servicios, previamente, se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Por lo que vista la necesidad de contratar los servicios de asistencia técnica para la gestión de los Planes de sostenibilidad turística en destino “Os Fogóns do Anllóns” y “Vía Verde Compostela-Tambre-Lengüelle” financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU (PRTR); se emite el siguiente INFORME:

- Que la Sección de Turismo de esta Diputación no cuenta con personal técnico ni material para atender las necesidades y funciones que requiere este servicio;



- Que se trata de funciones específicas y concretas, no habituales, que solo se pueden prestar por una empresa de servicios, debido a la dificultad y especialización de las tareas a realizar y ante la imposibilidad de prestarse por personal de la Diputación;
- Que además el volumen de trabajo que estos servicios requieren no puede ser desenvuelto por el personal existente;
- Y por lo tanto, por todo lo expuesto, ante la carencia de medios personales y materiales adecuados se considera acreditada la necesidad de contratación externa para la prestación de los servicios señalados.